



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal – Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de Dos Mil Once (2011), avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Yopal – Casanare que el señor MAURICIO VEGA AVELLA, a través de apoderado Judicial presento Medio de Control de NULIDAD en contra de la ESE SALUD YOPAL.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad de las Siguietes resoluciones; 500.49.052 del 22 de Abril de 2016; Resolución 500.49.29 del 14 de marzo de 2016; Resolución 500.49.052 del 22 de abril de 2016, expedidos por la Empresa Social del Estado Salud Yopal en desarrollo del proceso licitación pública No. LP-SYESE-002-2016.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial los habitantes del Municipio de Yopal – Casanare podrán intervenir en este proceso el cual se encuentra radicado con el No. 8500133330022016-00233-00 y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 20 No. 6-65 piso 2

Yopal Casanare, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Dieciséis (2016)



WILSON ELIESER TORRES MARTÍNEZ
Secretario